



**COMUNICADO DE PRENSA** | Contacto: Pedro Julio Serrano | 787.602.5954

### **"Exigen investigar ángulo de odio en caso de transexual"**

24 de mayo de 2010 — El activista de derechos humanos Pedro Julio Serrano urgió a las autoridades a no descartar el ángulo de odio en la investigación del asesinato de Angie González Oquendo, una mujer transexual que fue encontrada muerta en el sector Savarona de la calle Ponce de León en Caguas. "A la menor sospecha de que el crimen pudo haber sido cometido por prejuicio en contra de la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, las autoridades tienen la obligación en ley de investigar este ángulo de odio. Urgimos a la Policía y a la Fiscalía a investigar apropiada y prontamente este asesinato y si se determina que fue motivado por prejuicio, que se someta dicha evidencia para clasificarlo, en su momento, como un crimen de odio", aseveró Serrano.

Serrano instó además a las autoridades y a los medios de comunicación a cubrir debidamente este caso como una mujer transexual. "Exigimos a las autoridades y los medios que tengan presente su identidad de género para detallar adecuadamente lo que sucedió. En este caso no se trata de un hombre, como se ha mencionado en algunos medios y por parte de las autoridades. Se trataba de una mujer transexual llamada Angie González Oquendo y como tal, debe ser recordada. En todo caso, si se prueba que su asesinato fue motivado por prejuicio en contra de su identidad de género, tiene que catalogarse como un crimen de odio", aseveró Serrano.

El portavoz de Puerto Rico Para Tod@s aclaró que la identidad de género describe el género con el que una persona se identifica (es decir, si se percibe a sí mism@ como un hombre o una mujer). Para respetar la identidad de género de la persona, se tienen que utilizar pronombres de acuerdo a su expresión de género. Por ejemplo, si es una mujer transexual, se tienen que usar pronombres femeninos. Serrano también señaló que no se deben confundir términos, al tiempo que aclaró que la orientación sexual es la atracción física y emocional hacia personas del mismo sexo (homosexual o lesbiana), hacia el sexo opuesto (heterosexual) o hacia ambos sexos (bisexual).

El líder comunitario recordó que desde el 2002 existe en Puerto Rico una ley para procesar aquellos crímenes que se cometan por prejuicio a la orientación sexual o la identidad de género de la víctima como crímenes de odio. Al radicar el informe sobre el

crimen, la Policía tiene que señalar la sospecha o certeza de que el crimen se haya cometido por prejuicio y la Fiscalía tiene que investigar el asunto para radicar cargos conforme a los hallazgos, si es cierto que fue cometido por prejuicio, se tendría que radicar como un crimen de odio.

“Le exigimos al Superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, y al Secretario de Justicia, Guillermo Somoza, a que cumplan con la ley y establezcan mecanismos para que estos actos sean investigados como posibles crímenes de odio. En Puerto Rico existen no una sino dos leyes que reconocen y castigan los crímenes cometidos por prejuicio hacia y contra la víctima: la Ley 46 del 2002 y el Código Penal de 2004 en su artículo 72. A pesar de que se estableció como política pública el no tolerar crímenes por odio, lo cierto es que a la fecha de hoy tanto la Policía de Puerto Rico como el Departamento de Justicia se niegan a clasificar estos delitos como crímenes de odio para evitar realizar una investigación a fondo y así despacharlo como una víctima más”, concluyó Serrano.

*La organización Puerto Rico Para Tod@s lucha por los derechos y la inclusión de las comunidades lesbica, gay, bisexual y transgénero (LGBT) en nuestras Islas, así como aboga por la justicia social para todos los seres humanos. Para más información acerca de Puerto Rico Para Tod@s, favor visitar [www.prparatodos.org](http://www.prparatodos.org). Síguenos en Twitter: [@prparatodos](https://twitter.com/prparatodos).*